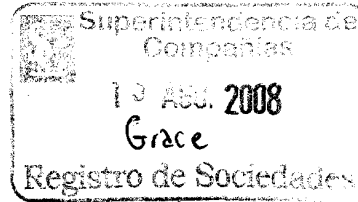


D.M.Q., 29 de julio del 2008

26.878

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

ccool.
Orto (a)
S.A.
#1

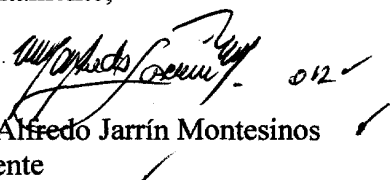
174

Me permito manifestar a usted, que con esta fecha se ha procedido a efectuar la siguiente transferencia de acciones en la compañía CONSTARQ S.A.

CEDENTE:	KATTY MARIA GALAN ROMERO
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
CESIONARIO:	FAUSTO FELIPE CASCANTE REDIN
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
CANTIDAD CEDIDA:	115 Dólares
INVERSIÓN:	Nacional

Mucho agradeceré a usted Señor Superintendente de Compañías se sirva tomar nota de la cesión antes señalada en los registros a su digno cargo.

Atentamente,


Dr. Alfredo Jarrín Montesinos
Gerente

Transferencia Negociada
DJR
2008-08-14.

C



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
PRIMERA

COPIA

PODER GENERAL

DE LA ESCRITURA DE _____

OTORGADA POR ALEX ALFREDO JARRIN MOREIRA Y OTROS

A FAVOR DR. MAXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 5 de JUNIO de 200 7

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

M

P

W

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1

2

3

4

5

6

Escritura No. 5595

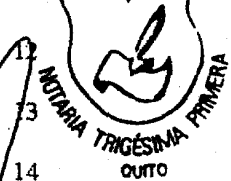
7

8

PODER GENERAL

9

10 Dra. Mariela Pozo Acosta



SR. ALEX ALFREDO JARRÍN MOREIRA Y OTROS

13

A FAVOR DE

14

15



DR. MÁXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS

16

17

18

CUANTIA INDETERMINADA

19

20

21

22

J.P.

23

DI COPIAS

24

25

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

26

cinco de Junio del año dos mil seis ante mí la Notaria Trigésima Primera de

27

este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen a la celebración

28

de la presente escritura los señores: ALEX ALFREDO JARRÍN MOREIRA,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

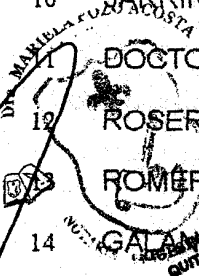
1 soltero, INGENIERO OSWALDO RENÉ JARRÍN MONTESINOS, casado,
2 JANETH AMERICA MARTINEZ MANOSALVAS, casada, doctor RAMIRO
3 IVAN LOPEZ PULLES, MERY LASTENIA PUGA ROSERO, casada, JENNY
4 ALEXANDRA CASTILLO MENA, casada, ANGEL BENIGNO ROMERO
5 MORA, casado, por sus propios derechos, AURA CUMANDA GALAN
6 ROMERO, casada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de
7 Katty Maria Galan Romero, poder que se adjunta como habilitante; y por otra
8 parte comparece el señor doctor MÁXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS,
9 casado, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe en
11 virtud de haberme presentados las cédulas de ciudadanía, y dicen: - que
12 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste: -
13 SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
14 autorizar una que contenga un PODER GENERAL al tenor de las siguientes
15 cláusulas:- PRIMERA.- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento
16 del presente instrumento por una parte los señores: ALEX ALFREDO JARRÍN
17 MOREIRA, ecuatoriano, portador de la cédula Número uno siete uno cinco
18 cuatro seis cero siete ocho - seis, soltero, mayor de edad, estudiante,
19 domiciliado y residente en la ciudad de Quito, INGENIERO OSWALDO RENÉ
20 JARRÍN MONTESINOS, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía
21 Número uno siete cero ocho cero cinco cuatro uno uno - siete, mayor de edad,
22 empleado privado, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito,
23 JANETH AMERICA MARTINEZ MANOSALVAS, ecuatoriana, portadora de la
24 cédula de ciudadanía Número uno siete uno uno cero dos nueve nueve - tres,
25 mayor de edad, casada, de ocupación empleada privada, domiciliada y
26 residente en esta ciudad de Quito, doctor RAMIRO IVAN LOPEZ PULLES,
27 ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero seis
28 dos nueve tres cuatro dos - ocho, mayor de edad, de profesión médico, de

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

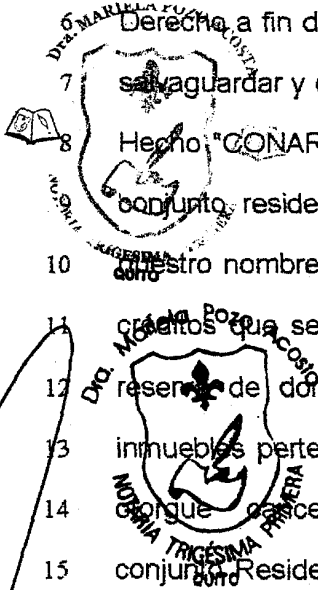
1 estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, MERY
2 LASTENIA PUGA ROSERO, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la
3 cédula de ciudadanía Número uno siete uno cero cinco siete tres ocho nueve -
4 ocho, de profesión Dra. en Biología, casada, domiciliada y residente en esta
5 ciudad de Quito, JENNY ALEXANDRA CASTILLO MENA, ecuatoriana, mayor
6 de edad, portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno cero dos
7 nueve seis seis nueve - ocho, casada, de ocupación estudiante, domiciliada y
8 residente en esta ciudad de Quito, ANGEL BENIGNO ROMERO MORA,
9 ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía cero
10 siete cero cero uno siete uno cero cinco - uno, de ocupación empleado público,
11 domiciliado y residente en Quito, AURA CUMANDA GALAN ROMERO,
12 ecuatoriana, casada, mayor de edad, de ocupación profesora, portadora de la
13 cédula de ciudadanía Número cero uno cero uno cero dos ocho seis ocho -
14 seis, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de la señora
15 KATTY MARIA GALAN ROMERO, ecuatoriana, casada, mayor de edad,
16 conforme consta en el poder general otorgado en New York, Estados Unidos de
17 América, el día siete de julio del dos mil ante el Cónsul General Adjunto señor
18 Guillermo Lara Calderón, CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
19 YORK, debidamente protocolizado en el registro de escrituras publicas del
20 doctor Hector Vallejo Delgado, Notario Treinta y Cinco del Cantón Quito,
21 poder general en que la mandataria señora AURA CUMANDA GALAN
22 ROMERO, queda investida y facultada para delegar o sustituir su mandato,
23 por lo cual mediante el presente instrumento delega las facultades constantes
24 en dicho poder y otorga un nuevo poder a favor del Doctor Máximo Alfredo
25 Jarrín Montesinos. Todos los PODERDANTES O MANDANTES son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse
27 y comparecen por sus propios derechos, a excepción de la señora AURA
28 CUMANDA GALAN ROMERO que comparece por sus propios derechos y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 también en representación de la señora KATTY MARIA GALAN ROMERO y
2 por otra parte comparece en calidad de MANDATARIO O APODERADO el
3 señor doctor MÁXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS, de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de
5 identidad Número uno siete cero cinco seis cero dos tres ocho - nueve, de
6 profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
7 contratar y obligarse, quien para efecto del presente instrumento será el
8 APODERADO O MANDATARIO.- SEGUNDA.- OBJETO.- Los comparecientes
9 señores ALEX ALFREDO JARRÍN MOREIRA, INGENIERO OSWALDO RENÉ
10 JARRÍN MONTESINOS , JANETH AMERICA MARTINEZ MANOSALVAS,
11 DOCTOR RAMIRO IVAN LOPEZ PULLES, MERY LASTENIA PUGA
12 ROSERO, JENNY ALEXANDRA CASTILLO MENA, AURA CUMANDA GALAN
13 ROMERO por sus propios derechos y como representante de KATTY MARIA
14 GALAN ROMERO, ANGEL BENIGNO ROMERO MORA, por el presente
15 instrumento libre y voluntariamente otorgan Poder General, Amplio y Suficiente
16 cual en derecho se requiere a favor del señor DOCTOR MÁXIMO ALFREDO
17 JARRIN MONTESINOS para que a nombre y representación de los
18 MANDANTES se encargue de realizar las gestiones siguientes:- a) Para que a
19 su nombre y representación suscriba las Escrituras de Promesa de
20 Compraventa y Escrituras de Compraventa de los inmuebles construidos por
21 la Sociedad de Hecho "Construcciones Arquitectónicas "- CONARQ-"
22 constituida el veinticuatro de octubre del dos mil seis, ante el Notario Décimo
23 Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, o de los inmuebles
24 pertenecientes al conjunto habitacional "LA FINCA" que se están construyendo
25 sobre el terreno adquirido en el predio denominado Collas ubicado en la
26 parroquia Calderón del Cantón Quito y que fue adquirido mediante escritura
27 pública celebrada el nueve de agosto del dos mil seis ante el Notario Décimo
28 Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el



1 el caso. k)) Facultad para otorgar toda clase de actos y contratos tendientes a
2 incrementar el haber de los mandantes. l) Comparecer a la suscripción y
3 legalización de todo tipo de escrituras públicas, relacionadas con los
4 inmuebles del Conjunto Habitacional "LA FINCA" II) Para que en caso de
5 convenir a los intereses de los mandantes contrate a un profesional del
6 Derecho a fin de que realice las acciones judiciales pertinentes, tendientes a
7 salvaguardar y defender nuestros derechos como miembros de la sociedad de
8 Hecho "CONARQ" y / o co- propietarios de los inmuebles pertenecientes al
9 conjunto residencial "LA FINCA".- m) Le concedemos facultad para que a
10 nuestro nombre y representación cobre judicial o extrajudicialmente todos los
11 créditos que se nos adeude, reciba el dinero o valores que recaude como
12 reserva de dominio, promesas de compra venta y compra venta de los
13 inmuebles pertenecientes al conjunto residencial "La Finca", confiera recibos,
14 boletines de cancelaciones y finiquitos de los inmuebles pertenecientes al
15 conjunto Residencial "La Finca"; n) Abra cuentas corrientes o de ahorros en
16 bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el
17 Ecuador o en cualquier país extranjero a nombre de la Sociedad de
18 Hecho Construcciones Arquitectónicas "CONARQ" o del apoderado doctor
19 Máximo Alfredo Jarrín Montesinos. o) Gire cheques, letras de cambio,
20 cobranzas, pagarés y en general todos aquellos documentos que se
21 constituyen como títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste. p)
22 Facultad para que pueda delegar o sustituir este mandato en todo o en
23 parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la
24 delegación cuando lo estime conveniente.- TERCERA.- El mandatario en fin
25 queda investido de todas las facultades necesarias para el cabal
26 cumplimiento del mandato que se confiere por este instrumento y las
27 especiales contenidas en el Código Civil y Código de Procedimiento Civil
28 ecuatorianos Vigentes.- CUARTA.- DURACION:- Este poder tiene una duración



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Jarrín'.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 registro de la propiedad del cantón Quito el diecisiete de Agosto del dos mil
2 seis. b) Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad de Hecho
3 "Construcciones Arquitectónicas "_CONARQ-", o personales a nombre del
4 apoderado o mandatario Doctor MÁXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS
5 c) Realizar la compra de materiales para la construcción del Conjunto
6 Habitacional "LA FINCA" d) Contratar personal que se encargue de la ejecución
7 de la construcción del Conjunto Habitacional "La Finca" e) Contratar Abogados,
8 Arquitectos, Corredores, Promotores inmobiliarios y más personas que se
9 requieran para realizar todas las gestiones tendientes a la comercialización de
10 los inmuebles del Conjunto Habitacional " LA FINCA" f) Realice todas las
11 gestiones tendientes a obtener la aprobación de planos, alícuotas, reglamento
12 interno y Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "La
13 FINCA".- g) Realice todo tipo de gestiones y contratos necesarios para
14 realizar la construcción y comercialización de todos y cada uno de los
15 inmuebles pertenecientes al Conjunto Residencial "La FINCA".- h) Celebrar
16 contratos de corretaje, promesas de compra venta, compra venta, constitución
17 y cancelación de hipoteca, constitución y cancelación de fideicomiso,
18 constitución y cancelación de comodato, trámites de reserva de dominio, de
19 todos y cada uno de los inmuebles pertenecientes al conjunto residencial "La
20 FINCA".- i) Para que a nuestro nombre y representación intervenga ante
21 cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semipública o privada del
22 Ecuador , en todo lo que se relacionare con los inmuebles del conjunto
23 residencial "La Finca".- j)En caso de controversia lo facultamos para que a
24 nuestro nombre y representación, conforme a los derechos que nos asisten
25 como miembros de la Sociedad de Hecho "CONARQ" y / o co- propietarios del
26 terreno sobre el que se construyen las casas pertenecientes al Conjunto
27 Habitacional "La Finca" comparezca y haga valer nuestros derechos sea
28 judicial, extrajudicialmente, por vía civil, de mediación o de arbitraje según fuere

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

00008760

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

de Poder General número 123 /00 otorgado por Ermita Leticia Galán Romero y Katty maria Galán Romero a favor de Aura Cumandá Galán Romero

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 7 de julio del dos mil, ante mi hermano Lara Calderón, Cónsul General Adjunto, comparece(n) Ermita Leticia Galán Romero y Katty maria Galán Romero, de nacionalidad ecuatoriana, con cédulas de ciudadanía # 070043818-7 y # 0831068, respectivamente, de estado civil casadas, mayor(es) de edad, con domicilio en 5 Avanzano St, Inwood, NY 11096, quien(es) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual derecho se requiere a favor de Aura Cumandá Galán Romero, con cédula de ciudadanía # 0102868-6, con domicilio en Quito, provincia de(l) Pichincha, República del Ecuador, para que en nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque o los de en anticresis; venda derechos de acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo y constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o cobre todos los resultados que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y otros recibos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, cooperativas, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o arrendatarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, letras, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos en arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.

-1-



GUAYAS/ GU
CARRO 7000

FOOTPRINT 16

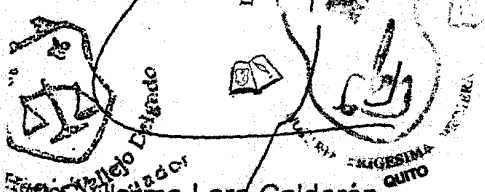
Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Quito

Ermita Galán

(f) Ermita Leticia Galán Romero

Katty María Galán Romero
Katty María Galán Romero

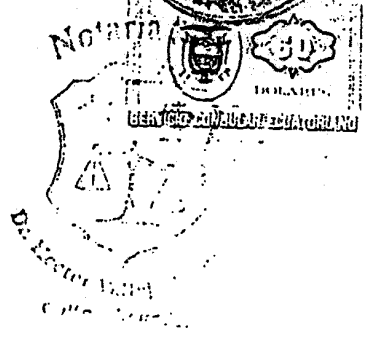


(f) Guillermo Lara Calderón
Cónsul General/Adjunto

* Certifico que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en New York. Dado y sellado el día de hoy .

(f) Guillermo Lara Calderón
Cónsul General Adjunto

ARANCEL CONSULAR: II-7.1, US\$ 80
CNY/GL



[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

CIUDADANIA
GALAN ROMERO AURA CUMANDA
15 DICIEMBRE 1.952
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 010 90631
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 52

100008761
BASADO
SECUNDARIA
ANGEL BENIGNO ROMERO RUIZ
PROFESOR EN GENERAL
MARCELO GALAN
GALAN ROMERO
QUITO 22/04/97
22/07/2007

Profesionales de
ante(s) en todo
en calidad de
la o los o las
en la sección
cialmente esta
cialmente la
zación la que
obliga; en su
el Código de
otorgamiento
e fue por mi
ó-aron) todas
as, de lo cual

Quero Galan R



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

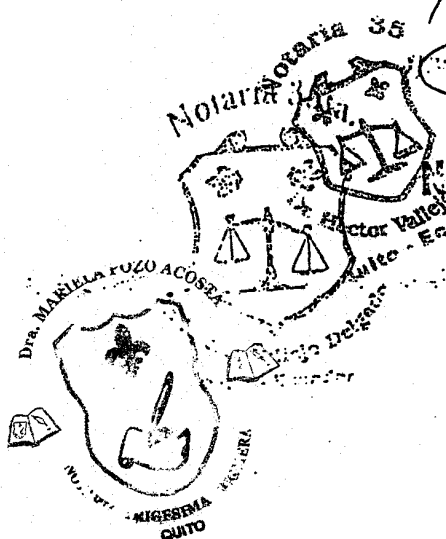
0165-240-010102868-6
GALAN ROMERO AURA CUMANDA
PICHINCHA - QUITO
COTACOLLAO

Dr. Mariela Morúa Pozo
MURUZA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Inscrito en el
New York

35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor Diego Vallejo Reyes con matrícula profesional número cinco mil noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles, EL ACTA DE PODER GENERAL NÚMERO CIENTO VEINTITRES, otorgado por ERMITA LETICIA GALAN ROMERO Y MARIA GALAN ROMERO a favor de AURA CUMANDA GALAN ROMERO a las catorce de julio del año dos mil. El Notario(firmado): DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

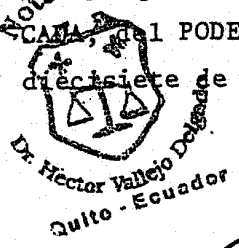


[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
 Edificio Renacimiento mil, sexto piso
 Dr. Héctor Vallejo Delgado
 NOTARIO

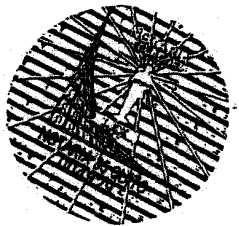
Se protocolizo ante mí, en la fecha que consta

en el presente instrumento y en fede ello confiero esta SEPTIAM COPIA CERTIFICADA del PODER que antecede firmada y sellada en tres fojas útiles-Quito, a diecisiete de octubre del dos mil seis-



[Handwritten signature]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIDADANIA 010102348-6
 GALAN ROMERO AURA CUMANDA
 BUAYAS/BUAYAS/BUAYAS/CONCEPCION/
 25/11/2014
 00631 E

[Signature]

EQUATORIANO
 CASADO ANGEL BENIGNO
 SECUNDARIA PROFESOR
 MARCELO GALAN
 ZOLA ROBERTO
 QUITO 25/11/2014
 0383179

010102348-6
 GALAN ROMERO AURA CUMANDA

[Fingerprint]

[Signature]
 Dto. M...
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

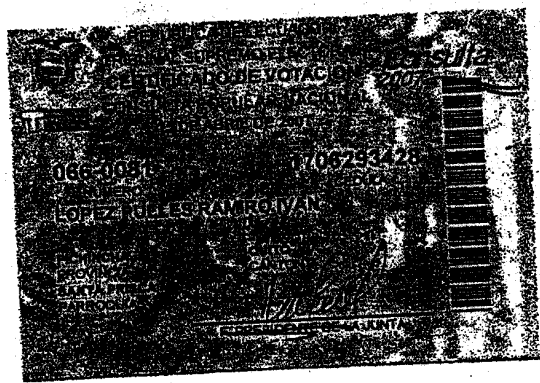
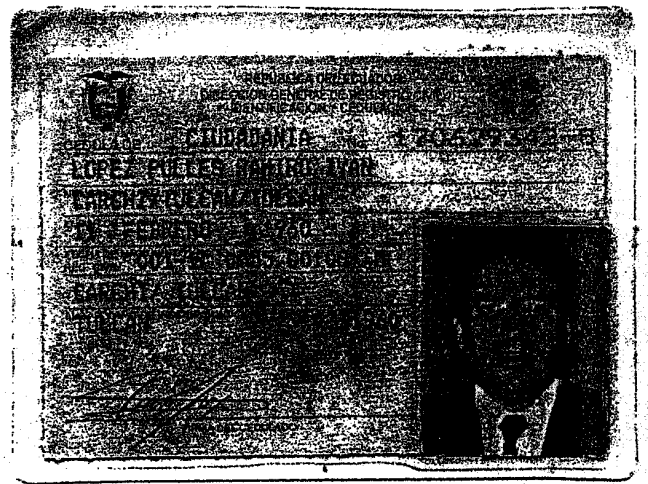
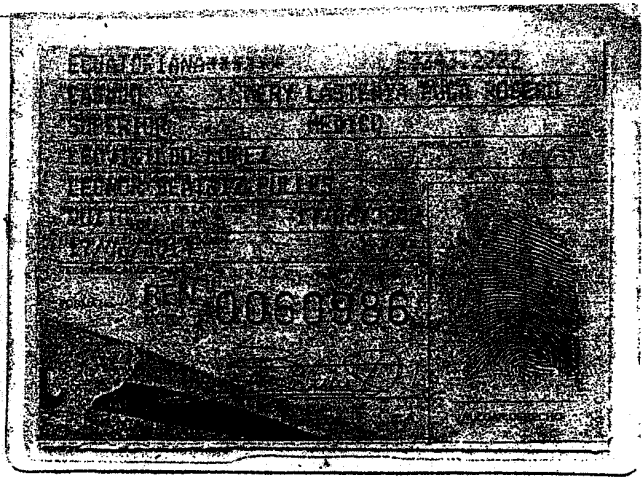
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIDADANIA 070012102-1
 ROMERO MORA ANGEL BENIGNO
 BUAYAS/BUAYAS/BUAYAS
 20 OCTUBRE 1943
 00143 M

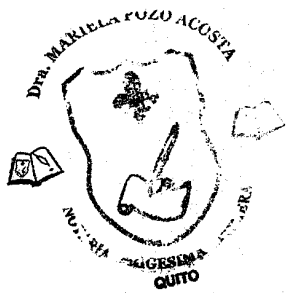
[Signature]

BIEN 0426183

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2077631-
 ROMERO MORA ANGEL BENIGNO
 PICHINCHA QUITO
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000145 04/06/2007 20:50:11



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** Y334314242

CASADO RAMIRO IVAN LOPEZ PULLES

SUPERIOR DR. EN BIOLOGIA

CARLOS BENE PUGA

MERY LASTENIA ROSERO


QUITO 27/03/78

03/08/2010

0011543

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171057389-8

PUGA ROSERO MERY LASTENIA

13 DICIEMBRE 1.969

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

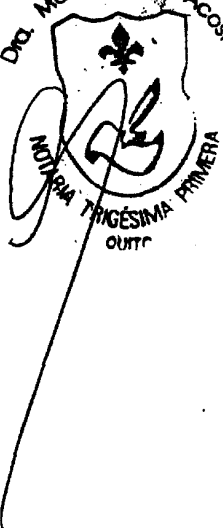
REG. CIVIL 02 002 00803

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

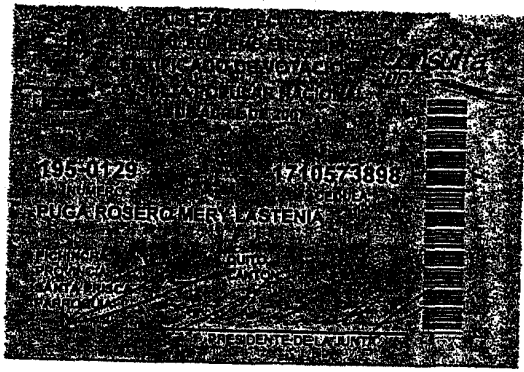
FIRMA DEL CEDULADO

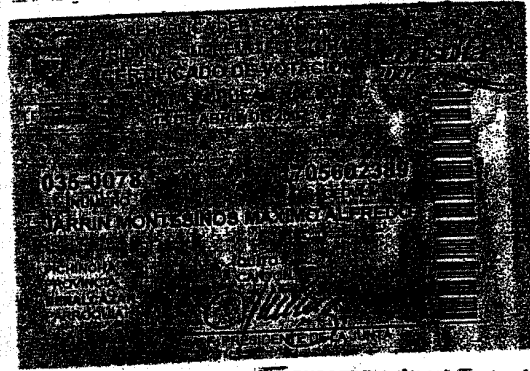
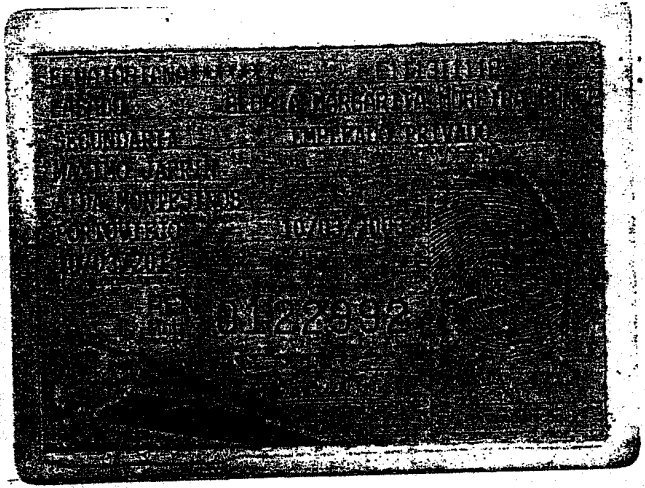
Dr. Mirela Pozo Acosta



MOTORA TRIGESIMA PRIMERA

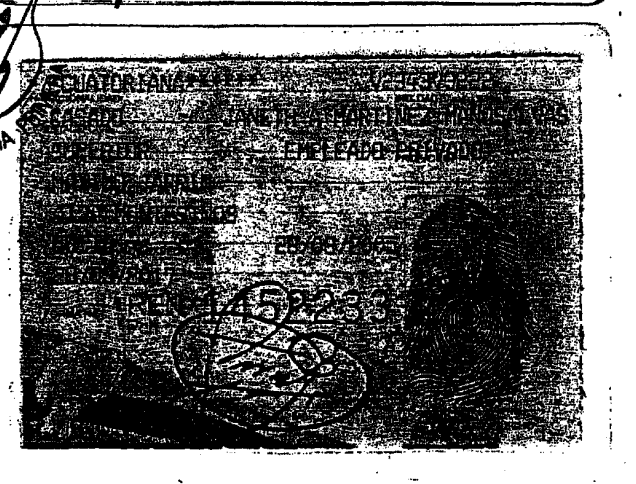
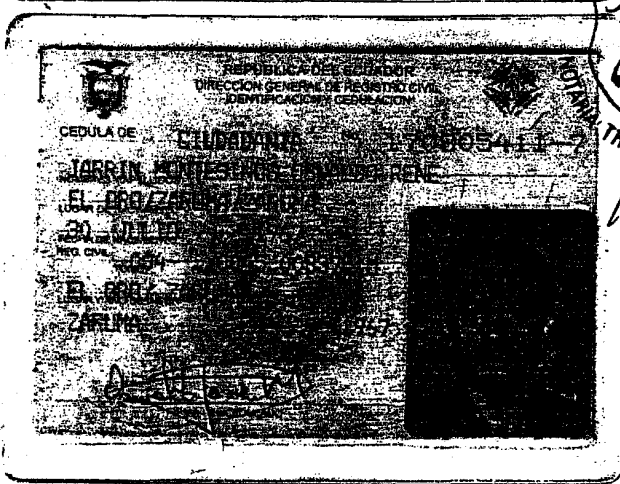
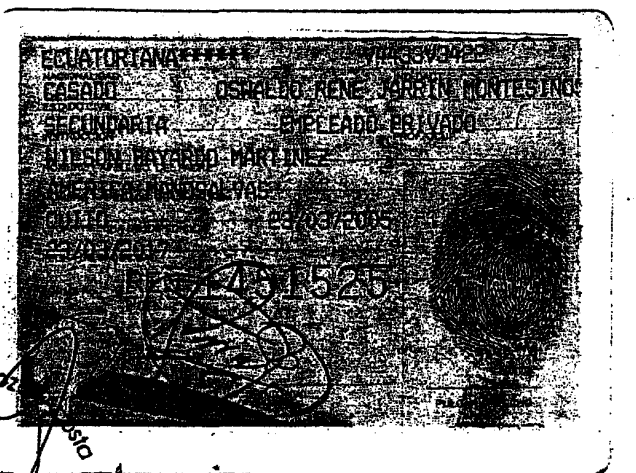
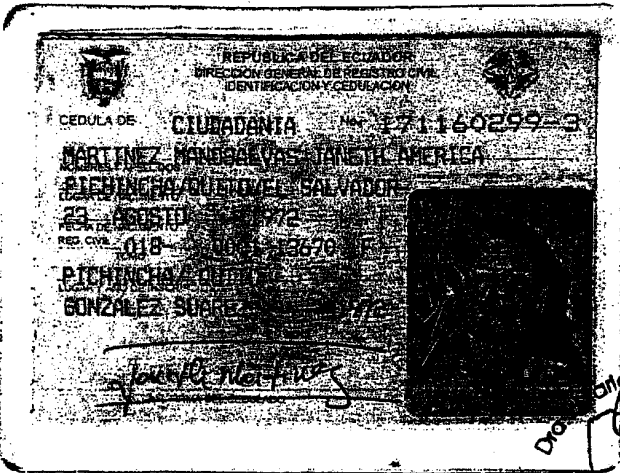
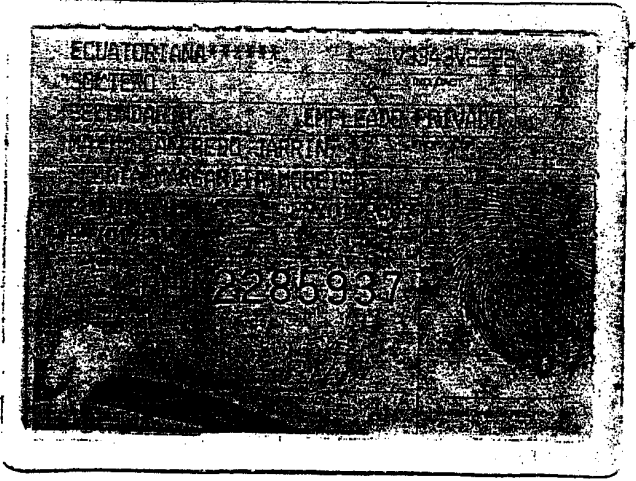
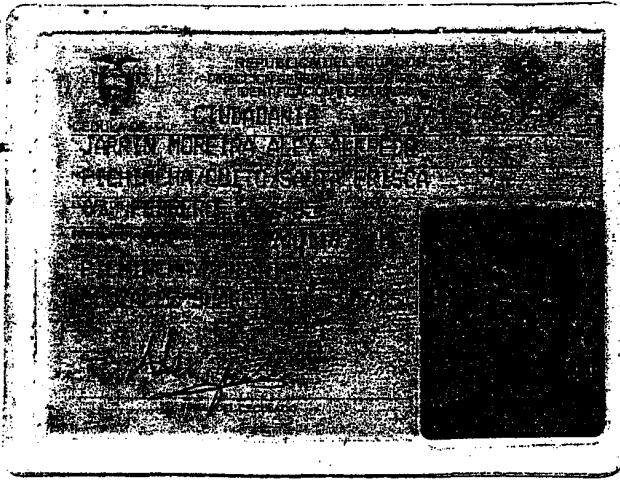
QUITO



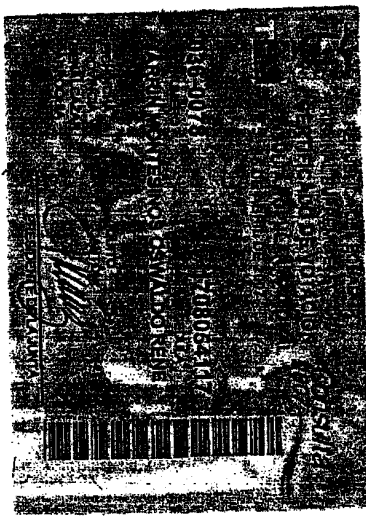


9





Dr. Silvia Rosales
30 de Julio Trigesima
CUTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171029669-8

CASTILLO MENA JENNY ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS
23 ABRIL 1.947

FECHA DE NACIMIENTO
BIENINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 11 292 06587

TOMO PAG ACT
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 67

Jenny Castillo Mena

EQUATORIANA

NACIONALIDAD **CASANO** IMP. DACT. 2333427297

ESTADO CIVIL **PAREO SANTIAGO ALBERCON P**

INSTRUCCION **SUPERIOR ESTUDIANTE**

INSTRUCION **PEDRO VICENTE CASTILLO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA LUISA MENA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **GILLEN**

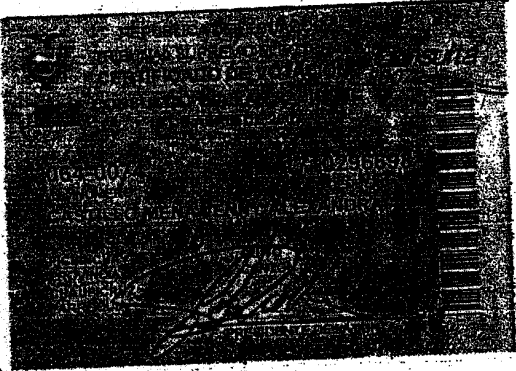
LUGAR Y FECHA DE EMISICION **QUITO 22/03/93**

FECHA DE CADUCIDAD **HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

FORMA No. **6678**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR OFRECIDA



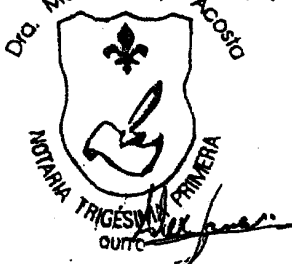
Jenny Castillo Mena



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 indefinida y se requerirá de revocación expresa de parte de los mandantes para
2 darlo por terminado, y esa revocatoria , surtirá efecto desde el día en que el
3 mandatario tuviere conocimiento de la revocatoria.- QUINTA: Los otorgantes
4 aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan a la señora
5 Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
6 instrumento.- firmado Doctora Gladys Palma Quinteros. - Matrícula profesional
7 número treinta y siete cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito -
8 (Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
9 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura
10 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en
11 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9



16 SR. ALEX ALFREDO JARRÍN MOREIRA
17 C.C. 171546078-6



20 *[Signature]*

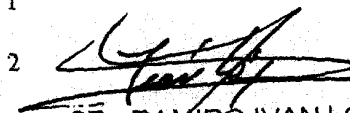
21 ING. OSWALDO RENÉ JARRÍN MONTESINOS
22 C.C. 170805411-7

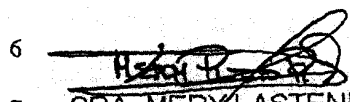
25 *[Signature]*

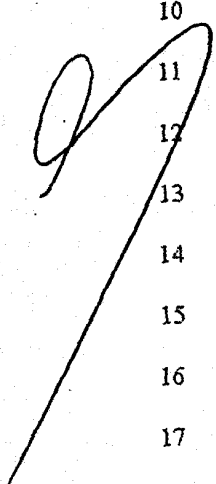
26 SRA. JANETH AMERICA MARTINEZ MANOSALVAS
27 C.C. 171160299-3

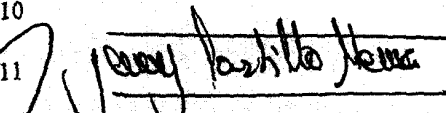
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

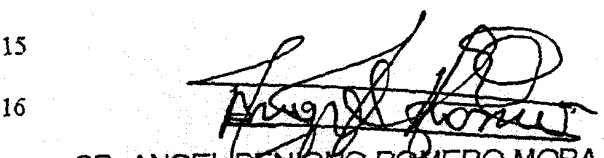

SR. RAMIRO IVAN LOPEZ PULLES
C.C. 170629342-8

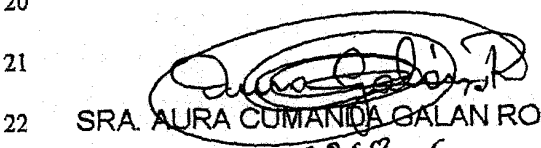

SRA. MERY LASTENIA PUGA ROSERO
C.C. 171057389-8

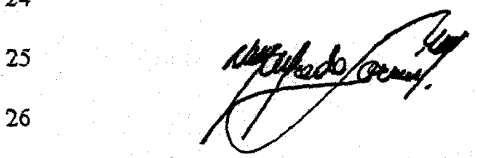



SRA. JENNY ALEXANDRA CASTILLO MENA
C.C. 171029669-8.




SR. ANGEL BENIGNO ROMERO MORA
C.C. 070017105-1


SRA. AURA CUMANIDA GALAN ROMERO
C.C. 010102868-6.-


DR. MÁXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS
C.C. 170560238-9

La No -

copia:

Paula

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA ALEX ALFREDO JARRIN MOREIRA Y OTROS A FAVOR DE DR. MAXIMO ALFREDO JARRIN MONTESINOS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LA NOTARIA
Paula

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, YO FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE ONCE FOLIOS ÚTILES SON IGUALES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA SUSCRITA NOTARIA. QUITO A 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2008. - U. P.

LA NOTARIA
Paula
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

